

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero Scotiabank Colpatria S.A. vs. Armando Larrota Velandia. Radicación No. 2020-00102-00.

Visto que en el poder conferido por la entidad financiera demandante al abogado Carlos Alexander Ortega Torrado, no aparece la dirección de correo electrónico del profesional del derecho, la cual debe coincidir con la que figura en el Registro Nacional de Abogados, y tampoco fue enviado, tal como lo exige el aparte *in fine* del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales, y que en la demanda nada se dice acerca del domicilio del demandado, que si bien puede coincidir, no es igual al lugar de residencia o trabajo en el que podrá recibir notificaciones (Cfr. AC157-2020), con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso, SE LE DECLARA INADMISIBLE para que el actor, en los 5 días siguientes a la notificación de esta decisión, subsane las falencias advertidas, so pena de rechazo.

Por Secretaría, contrólese el término respectivo y vencido aquel ingrese de nuevo el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2b097317a7ec6e4fc0f43451571c3a29fcba1aa58b4b791347073f462b824f7

Documento generado en 31/08/2020 10:35:21 p.m.